GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA Nº 14/2021

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 05/2020

Entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES**, domiciliada en la calle Mons. Rojas esquina Martín María Llano de la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **PROF. JOSE EFREN GONZALEZ JACQUET, con C.I. Nº 882.358,** en su carácter de Secretario General y, por la otra, la firma **CONSORCIO SANTA ROSA**, domiciliada en el local de la Compañía Tañarandy, Km. 223 Ruta N° 1 de la ciudad de San Ignacio, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON**, **con C.I. N° 4.243.949**, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente Adenda del "**CONTRATO DE ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2020 Y 2021 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)**", que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

La Gobernación del Departamento de Misiones, de conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 55 "***Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan***, si hubiere mérito..." y conforme a lo estatuido en la Resolución DNCP N° 5695/2019, considera pertinente introducir modificaciones unilaterales al Contrato de Adjudicación N° 05/2020.----------

CLAUSULA SEGUNDA: Modificaciones Específicas al Contrato.

La modificación efectuada al Contrato de Adjudicación N° 05/2020 conforme al Art. 55 Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 5695/2020 será como sigue: ----------

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

GOBERNACION VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Carlos M. Arrechea
Gobernador de Misiones

Prof. Efren Gonzalez
Secretario General.

Por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 21 de setiembre de 2021 se ha aprobado la ampliación de la provisión del servicio, en atención al aumento del número de alumnos matriculados, conforme a lo siguiente:

Tabla 1. Resumen del Proyecto de Almuerzo Escolar a entrega de kits de alimentos autorizado según Nota DAE N°140/2021 de fecha 25 de marzo de 2021.

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
120	13.273	2021	120	Entrega de kits de alimentos no perecederos

Fuente: Proyecto autorizado según Nota DAE N°140/2021 de fecha 25 de marzo de 2021.

Tabla 2. Resumen de la modificación solicitada en relación al servicio de entrega de kits de alimentos

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
120	14.250	2021	120	Entrega de kits de alimentos no perecederos

En atención a lo mencionado precedentemente en el Contrato de Adjudicación N° 05/2020 quedan establecidas las siguientes cantidades y montos ampliados:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Provisión de almuerzo escolar	N/A	Nacional	Ración	1.892.452	3.521.948	10.900	20.627.726.800	38.389.233.200

Como consecuencia de la modificación en razón al aumento del número de alumnos matriculados, el monto mínimo del Contrato de Adjudicación N° 05/2020 queda

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

Ing. Carlos M. Arrachea
Gobernador de Misiones

Prof. Efrén Gonzalez
Secretario General.

establecida en la suma de **GUARANIES VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (Gs. 20.627.726.800) y** el monto máximo a la suma de **GUARANIES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (Gs. 38.389.233.200).** ----------

CLAUSULA TERCERA:

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación Nº 05/2020, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay al el día 24 de Setiembre del año 2021.----------

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES

Ing. Carlos M. Arrachea
Gobernador de Misiones.

Prof. Efren Gonzalez
Secretario General.